

Monotributo: AFIP prorrogó el beneficio que suspende la baja del sistema por falta de pago

30 septiembre, 2020



La Administración Federal de Ingresos Públicos estableció que ningún monotributista será dado de baja de oficio del régimen por falta de pago.

A través de la [Resolución General 4825/2020](#) publicada en el [Boletín Oficial](#), la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) prorrogó durante agosto el beneficio que suspende la baja del sistema de los monotributistas por falta de pago.

La medida, que se viene extendiendo desde marzo pasado, fue decidida "con el objetivo de amortiguar los efectos del aislamiento social preventivo y obligatorio sobre los pequeños

contribuyentes”, informó el organismo en un comunicado.

La normativa vigente establece la baja del régimen cuando no se abonan diez cuotas consecutivas, y **el organismo resolvió que septiembre no será computado** a los efectos de contabilizar el período necesario para la aplicación de las bajas automáticas.

El comunicado señala que “existen distintas situaciones previstas en la ley que generan la baja del régimen. La más extendida es cuando la suma de los ingresos brutos del contribuyente excede el máximo establecido por la categoría máxima disponible.

Fuente: Ámbito